
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2020 Encargada
del Examen del Tratado sobre la No
Proliferación de las Armas Nucleares**

Distr. general
28 de julio de 2017

Original: inglés

Primer período de sesiones

2 a 12 de mayo de 2017

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en el Centro Internacional de Viena el jueves 4 de mayo de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. van der Kwast.....(Países Bajos)

Índice

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor
del Comité Preparatorio (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (*continuación*)

1. El Sr. **Chacón Escamillo** (República Bolivariana de Venezuela) afirma que, en línea con su compromiso con la diplomacia en beneficio de la paz, la República Bolivariana de Venezuela condena la producción, el almacenamiento, el empleo y la amenaza de uso de las armas de destrucción en masa. El desarme nuclear es imprescindible para descartar que se repitan hechos abominables como los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki.

2. La posición de la República Bolivariana de Venezuela en favor del desarme nuclear queda evidenciada en la Constitución del país; en su condición de Estado parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), que estableció la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares; y en el hecho de que respaldó la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz en la Segunda Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). La República Bolivariana de Venezuela apoya la aspiración de muchos Estados del Oriente Medio de convocar una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, de conformidad con los compromisos contraídos durante la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Mientras no se logre el objetivo del desarme nuclear, los Estados no poseedores de armas nucleares deben recibir garantías de seguridad negativas universales, incondicionales, no discriminatorias, efectivas, confiables e irrevocables en las que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no amenazar o atacar con armas nucleares a los Estados que no las poseen.

3. El primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares aportará elementos valiosos a las deliberaciones que se celebren en la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación. El documento final de dicha conferencia no debe colidir con otros instrumentos sobre la materia, en

especial con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear, ni vulnerar el valioso papel del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por el contrario, ese documento y el Tratado deben retroalimentarse y complementarse mutuamente, para avanzar por la senda de la paz y la seguridad internacionales.

4. El uso o a amenaza de uso de las armas nucleares constituye un crimen de lesa humanidad y una violación del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, la República Bolivariana de Venezuela defiende el desarme general y completo y el cumplimiento de las normas del OIEA. Los procesos de no proliferación y desarme deben realizarse de manera multilateral, simultánea y no discriminatoria con vistas a impedir la proliferación vertical y horizontal de armas nucleares. En ese sentido, las Potencias nucleares deben retomar las negociaciones para avanzar rápidamente en la eliminación de estas armas, un objetivo que persigue la mayoría de la humanidad. La comunidad internacional debe asimismo enfrentar de manera mancomunada, sin demora y sin doble rasero, las amenazas representadas por la posesión de armas de destrucción en masa, en particular las nucleares y sus sistemas vectores, por parte de grupos terroristas y agentes no estatales. Es preciso fortalecer las iniciativas del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) orientadas a prohibir la asistencia, el financiamiento, el estímulo y la participación en las actividades de estos agentes.

5. Pese a los avances significativos en la aplicación de los dos pilares del Tratado en lo que respecta a la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, los progresos en lo que se refiere al desarme nuclear siguen siendo limitados debido a que los Estados poseedores de armas nucleares se resisten a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado. El presente período de sesiones ofrece a la comunidad internacional la oportunidad de aplicar el Tratado de un modo más equilibrado.

6. La República Bolivariana de Venezuela respalda la asistencia técnica que presta el OIEA para promover los usos pacíficos de la energía nuclear. Todos los Estados que se encuentran fuera del Tratado deben comprometerse a emplear la tecnología y energía nucleares única y exclusivamente para fines pacíficos. También deben rechazar los privilegios del llamado “club nuclear”, en el cual un grupo minoritario de Estados partes y sus aliados obstruyen cualquier avance

hacia el desarme e insisten en doctrinas estratégicas disuasivas basadas en el empleo de las armas nucleares. A ese respecto, es preciso redoblar los esfuerzos para llevar a la práctica las trece medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, a fin de impulsar el desmantelamiento total e irreversible de todos los lugares de ensayos nucleares y de la infraestructura asociada. La comunidad internacional debe trabajar en pos de la eliminación de todas las armas nucleares con un espíritu de confianza y respeto mutuos.

7. La **Sra. Franceschi Navarro** (Panamá) declara que, en un contexto internacional en el que la incertidumbre va en aumento, las tensiones que se están generando a causa de las armas nucleares representan un riesgo muy elevado para la humanidad. La existencia de dichas armas es inconsecuente con los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se diseñaron para guiar a los Estados en la consecución de un mundo más seguro. De hecho, el único uso de la energía nuclear acorde con la Agenda 2030 es aquél cuyos fines sean pacíficos y contribuya al desarrollo mundial. Por tal razón, los Estados deben orientar sus esfuerzos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no a la proliferación de las armas nucleares. A este respecto, la oradora recuerda las palabras pronunciadas en representación del Presidente del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, con las que se puso de relieve que, si los fondos actualmente destinados a armas nucleares fueran redirigidos hacia la implementación de la Agenda 2030, se realizarían avances importantes. Como es el único instrumento jurídicamente vinculante en el ámbito multilateral en el cual la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron al desarme y la no proliferación nucleares, el Tratado sobre la No Proliferación constituye un mecanismo crucial para alcanzar una mayor seguridad mundial.

8. Panamá ha defendido históricamente la ilegalidad del uso de las armas nucleares. Aunque no produce armas nucleares, biológicas o químicas, Panamá es signataria de múltiples tratados internacionales y regionales en materia de desarme y de no proliferación de armas de destrucción en masa, incluido el Tratado de Tlatelolco. De hecho, en ocasión del 50º aniversario de la firma de dicho instrumento, la Vicepresidenta de Panamá abogó por que se celebraran diálogos hacia el desarme nuclear en aras de minimizar los recursos que se destinan a las armas de destrucción en masa.

Panamá respaldó también la proclamación de la región de América Latina y el Caribe como una zona libre de armas nucleares por parte de la CELAC; participa activamente en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear; forma parte del Grupo de Contacto sobre Seguridad Nuclear creado en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016; y en la actualidad ostenta la Presidencia de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

9. Panamá apoya las iniciativas emprendidas por todos los países y regiones que van a favor de la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación y de cumplir lo dispuesto en él a fin de fortalecer la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe perseguir la prioridad del desarme nuclear completo, verificable, irreversible y transparente, pues la única garantía contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares es su total eliminación. En ese sentido, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad última de eliminar por completo sus arsenales nucleares, mientras que evitar los devastadores efectos humanitarios relacionados con estas armas es una responsabilidad compartida por todos los Estados partes.

10. El **Sr. Othman** (Malasia) dice que, en la preparación de la Conferencia de Examen de 2020, la comunidad internacional debe centrarse en promover la plena aplicación del plan de acción incluido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 y en cumplir las decisiones y resoluciones de las anteriores Conferencias de Examen. También debe tratar de tender puentes entre las distintas maneras de concebir ciertos temas controvertidos. El régimen del Tratado sobre la No Proliferación es crucial para la seguridad internacional, ya que constituye la piedra angular del desarme general y completo. Todos los Estados partes deben reforzar el Tratado y poner en práctica sus pilares de un modo equilibrado y no discriminatorio. Los Estados partes que poseen armas nucleares, en particular, deben defender la primacía del Tratado y cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010.

11. La delegación de Malasia respalda la labor que viene realizando la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, dado que es coherente con el artículo VI del Tratado. El actual ciclo de examen debe ocuparse prioritariamente de las complementariedades y las sinergias positivas que existen entre el Tratado y el instrumento previsto. En ese sentido, el orador señala

que en 2016 se conmemoró el 20° aniversario de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 8 de julio de 1996, que concluyó que los Estados tienen la obligación de celebrar negociaciones en materia de desarme nuclear bajo un control internacional estricto y eficaz.

12. Los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea desde que se retiró del Tratado en 2003 y su insistencia en desarrollar programas nucleares y de misiles balísticos suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, Malasia reitera la importancia de universalizar el Tratado y exhorta a los Estados que no sean partes a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares.

13. Para impulsar el desarme nuclear mundial es imprescindible fortalecer las zonas libres de armas nucleares existentes y crear más zonas de este tipo. Malasia insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se adhieran al Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) e insta a todas las partes implicadas a que ejecuten la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 y a que convoquen la conferencia de Helsinki propuesta.

14. Las salvaguardias y los mecanismos de verificación del OIEA desempeñan un papel fundamental a la hora de promover los usos pacíficos de la energía nuclear. Los procesos de verificación de las salvaguardias deben llevarse a cabo de un modo profesional, no discriminatorio y transparente, y es preciso consolidar las normas y las modalidades destinadas a preservar la confidencialidad de la información relacionada con las salvaguardias con el fin de garantizar que se respete la soberanía de los Estados partes.

15. Como se afirma en el artículo IV del Tratado, los Estados partes tienen el derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y el uso de energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias. Los Estados partes y la comunidad internacional deben velar por que el Tratado se lleve a la práctica cumpliendo estrictamente los principios de transparencia y no discriminación.

16. La **Sra. Mindaoudou Souley** (Níger) lamenta que los Estados partes no llegaran a un acuerdo en la Conferencia de Examen de 2015, sobre todo habida cuenta de la importancia que reviste el Tratado para la aplicación de la Agenda 2030. El actual período de sesiones del Comité Preparatorio debe concentrarse en hallar la forma de dar respuesta a las

preocupaciones de las partes implicadas y en definir el camino a seguir.

17. La comunidad internacional conoce muy bien la capacidad destructiva de las armas nucleares, pero esto no siempre se traduce en la adopción de medidas. El riesgo que entraña el uso no autorizado de materiales sensibles sigue siendo real, en particular dada la sofisticación de los ciberdelincuentes, que cada vez son más eficaces para acceder a los datos. El Níger defiende la estricta observancia de todas las disposiciones del Tratado, en especial del derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, algo esencial para hacer realidad su aspiración de lograr un desarrollo económico y social sostenible.

18. El Níger, que se encuentra en una zona afectada por el extremismo derivado de la pobreza y las consecuencias de este, concede una gran importancia a la paz y la seguridad como requisitos indispensables para el desarrollo, por lo que considera valiosísimas las iniciativas orientadas a garantizar la eliminación completa de las armas nucleares. En ese sentido, la oradora expresa su gratitud a los Gobiernos de los Países Bajos y el Senegal por haber organizado, con anterioridad al actual período de sesiones del Comité Preparatorio, un diálogo regional en Dakar encaminado a analizar cuestiones relacionadas con la aplicación del Tratado y, en especial, la función de los Estados africanos, cuyas inquietudes deben tenerse plenamente en cuenta. También observa con satisfacción la cooperación existente entre el OIEA y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y les agradece a ellos y otros asociados el apoyo prestado.

19. Con el objetivo de construir un futuro mejor para la población del Níger, las autoridades gubernamentales al más alto nivel están dando prioridad en sus programas políticos a la ciencia y tecnología, incluidas la ciencia y la tecnología nucleares, en consonancia con el énfasis que ponen los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la tecnología nuclear. El Gobierno nigerino también tiene previsto implementar el programa nuclear nacional en todos los sectores relacionados con el desarrollo socioeconómico, como el sector energético, para lo que introducirá la energía nuclear en el suministro energético nacional y regional. Dichas iniciativas deben llevarse a la práctica con arreglo a las salvaguardias necesarias, a fin de garantizar su efectividad.

20. El Níger ratificó el Tratado sobre la No Proliferación y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y contribuye activamente al control global, ya que cuenta en su territorio con una estación sísmica y un centro nacional de datos y está

en proceso de construir una estación de vigilancia de radionúclidos. El Gobierno del Níger tiene la firme determinación de hacer efectiva la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y participa en la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea. El Gobierno también ha ajustado sus marcos jurídicos e institucionales a las normativas en la materia mediante la creación de una reglamentación nuclear y una autoridad de seguridad independientes, y ha ratificado el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y varios otros convenios relacionados con la seguridad nuclear. La Asamblea Nacional se encuentra además en el proceso de aprobar una ley en materia nuclear.

21. La eliminación total de las armas nucleares constituye la mejor garantía para lograr un mundo seguro. Las conversaciones mantenidas durante los períodos de sesiones del Comité Preparatorio deben concentrar sus esfuerzos en superar las diferencias y progresar en la consecución de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible, objetivos por todos compartidos. Para ello, los Estados partes deben cumplir estrictamente sus obligaciones con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación. Es preciso universalizar el Tratado y reforzar el papel que desempeñan los países africanos, en especial brindando más apoyo a la Comisión Africana de Energía Nuclear. Por último, los Estados poseedores de armas nucleares deben celebrar negociaciones de buena fe acerca del desarme general y completo, mientras que los Estados incluidos en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares deben tomar las medidas necesarias para ratificarlo sin demora.

22. El **Sr. Bouchaara** (Marruecos) declara que Marruecos ha apoyado sistemáticamente las iniciativas destinadas a fortalecer y promover la universalización del Tratado sobre la No Proliferación. El Tratado sienta las bases para cooperar a nivel internacional en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear bajo la dirección del OIEA, y su ampliación por tiempo indefinido en 1995 garantizó la permanencia del régimen de no proliferación nuclear. El fracaso de la Conferencia de Examen de 2015, sin embargo, puso de manifiesto los desafíos que amenazan al régimen de no proliferación. No obstante, se deben seguir adoptando medidas para preservar e impulsar el Tratado procurando que se cumplan sus disposiciones y haciendo efectivas las decisiones tomadas por los Estados partes desde su entrada en vigor.

23. La adopción de medidas inadecuadas para avanzar en materia de desarme nuclear a nivel

multilateral y la incapacidad de ciertos agentes clave de participar en las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares han socavado la confianza que tiene la comunidad internacional en el régimen de no proliferación. Pese a que se emprenden numerosas iniciativas en ese sentido, los Estados partes aún no han cumplido las obligaciones que les incumben en materia de desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado y los Estados poseedores de armas nucleares no han observado el compromiso de eliminar sus arsenales que contrajeron en los Documentos Finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010.

24. La credibilidad del régimen de no proliferación depende de un delicado equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados partes. Dichas obligaciones y los compromisos conexos adquiridos en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 y la Conferencia de Examen de 2010 deben cumplirse de un modo transparente, equilibrado e irreversible. En concreto, hay que tomar medidas para garantizar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, iniciar las negociaciones relativas a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

25. Para promover la universalización del Tratado sobre la No Proliferación, la comunidad internacional debe procurar que todos los Estados que no son partes en él participen en las iniciativas de no proliferación y desarme. Israel, que tiene capacidad nuclear, continúa siendo el único país del Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado ni ha sometido todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 reafirmaron la importancia de que Israel se adhiera al Tratado como requisito indispensable para establecer una zona libre de armas nucleares en la región. Dado que la decisión de prorrogar el Tratado indefinidamente tomada en 1995 estuvo estrechamente vinculada a la determinación de eliminar las armas nucleares en el Oriente Medio, la credibilidad del Tratado depende de la capacidad de los Estados partes, en especial de los Estados depositarios, de adoptar medidas concretas para ejecutar la resolución de 1995.

26. Marruecos atribuye una gran importancia al derecho inalienable de los Estados partes a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Cualquier intento por imponer condiciones que restrinjan ese derecho contraviene el espíritu y contenido del Tratado. Es

preciso tratar de mejorar el acceso a la energía nuclear por medio de iniciativas de cooperación internacional que faciliten la transferencia de tecnología y el intercambio de información a fin de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Como la energía nuclear ha permitido que algunos Estados reduzcan su dependencia energética y es, por tanto, esencial para el desarrollo sostenible, el Programa de Cooperación Técnica del OIEA cumple un papel fundamental al ayudar a los Estados miembros a hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Por este motivo, el OIEA debe recibir el apoyo necesario para garantizar que todos los Estados partes tengan acceso a técnicas nucleares, las cuales tienen un sinnúmero de aplicaciones en ámbitos como la energía, la salud, el agua, la agricultura y el medio ambiente.

27. El riesgo de que se produzcan actos terroristas con materiales nucleares o radiactivos y de que se trafique con material sensible para utilizarlo en dispositivos explosivos nucleares suscita una gran preocupación. El objetivo general de las acciones de lucha contra el terrorismo debe ser impedir que los agentes no estatales adquieran armas nucleares o material radiactivo. Si bien Marruecos reconoce los esfuerzos que se están realizando para combatir el terrorismo nuclear, está convencido de que dichos actos se pueden evitar mejor eliminando por completo las armas nucleares.

28. Para evitar el fracaso de otra Conferencia de Examen, la comunidad internacional debe generar consenso, defender los principios de la negociación y el multilateralismo, y promover la primacía de la ley. Esto ayudaría a prevenir el debilitamiento del régimen de no proliferación y la fragmentación de los esfuerzos encaminados a afrontar la amenaza de las armas nucleares.

29. La **Sra. McCarney** (Canadá) declara que, a pesar de las dificultades a las que se enfrentan los Estados partes en el actual ciclo de examen, el éxito de Conferencias de Examen anteriores demuestra que es posible encontrar un terreno común y progresar incluso en las cuestiones más controvertidas. Los Estados partes deben aprovechar el presente ciclo de examen para participar en deliberaciones constructivas y generar consenso.

30. El Canadá está a favor de adoptar un enfoque práctico y gradual para el desarme nuclear que haga hincapié en medidas concretas que puedan aplicarse en el entorno de seguridad internacional de hoy en día, tales como la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible. El

Canadá preside en la actualidad el grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, que tiene por objeto utilizar el trabajo del grupo de expertos gubernamentales creado en virtud de la resolución 67/53 de la Asamblea General para formular recomendaciones sustantivas para la preparación de dicho tratado. Pese a que existe una moratoria voluntaria de los ensayos con armas nucleares y una norma internacional sobre la abstención de realizar ensayos nucleares, sigue siendo imprescindible que entre en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, sobre todo a la luz de los desestabilizadores ensayos nucleares llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea. Por esta razón, el Canadá hace un llamamiento a los países que siguen figurando en el anexo 2 para que ratifiquen sin demora el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

31. Los acuerdos de salvaguardias del OIEA, junto con los protocolos adicionales, constituyen la actual norma de verificación exigida en el artículo III del Tratado sobre la No Proliferación, gracias a la cual el Organismo puede concluir que el material nuclear declarado no se está desviando de los usos pacíficos y que no hay actividades ni materiales nucleares no declarados por los Estados partes. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben hacer entrar en vigor de inmediato acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, y deben instaurar unos controles de las exportaciones efectivos que impidan que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos a armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. El Canadá contribuye de forma activa a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y respalda plenamente el derecho legítimo de los Estados partes a utilizar material, equipo y tecnología nucleares con fines pacíficos, al tiempo que insiste en que dicho derecho va de la mano con la responsabilidad de cumplir las obligaciones concernientes a la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación nuclear.

32. Junto con sus asociados de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, el Canadá alienta a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación, en especial a los Estados poseedores de armas nucleares, a que tomen medidas tangibles y diligentes para aplicar el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 con miras a generar confianza durante el actual ciclo de examen y garantizar que el régimen del Tratado goce de buena salud en el futuro. La credibilidad del Tratado depende de que los Estados partes cumplan sus obligaciones en materia de

no proliferación y del modo en que responda la comunidad internacional ante su inobservancia.

33. El Canadá celebra la conclusión y ejecución satisfactoria hasta la fecha del Plan de Acción Integral Conjunto convenido con la República Islámica del Irán y aplaude al OIEA por sus constantes esfuerzos de vigilancia y verificación a ese respecto. Será crucial aplicar plenamente dicho acuerdo para preservar la confianza generada. Puesto que la continuación de las actividades del OIEA dependerá de la movilización de aportaciones extrapresupuestarias, los Estados partes deben realizar contribuciones adicionales para respaldar la labor del Organismo.

34. Las actividades de proliferación de la República Popular Democrática de Corea, que contravienen múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad y minan el bienestar de su población, demuestran la importancia de fortalecer el régimen de no proliferación y el peligro que supone permitir que el material y las tecnologías nucleares se destinen a fines militares. Para convencer a la República Popular Democrática de Corea de que participe en un diálogo político sobre la desnuclearización verificable, es necesario que la comunidad internacional, en especial los Estados de la región de Asia y el Pacífico, sea fuerte y esté unida. La República Popular Democrática de Corea debe respetar sus obligaciones en materia de no proliferación y volver a acogerse al Tratado. Siria también debe volver a cumplir el Tratado.

35. Si bien ha habido muchos momentos de colaboración genuina desde la entrada en vigor del Tratado, por desgracia el proceso de examen se caracteriza con demasiada frecuencia por seguir una dinámica de suma cero, enfoque que diverge del refuerzo mutuo de sus pilares. Si desean avanzar con respecto a los tres pilares, es decir, la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la tecnología nuclear, los Estados partes deben superar sus diferencias en relación con temas controvertidos y consolidar las esferas de consenso potenciando la flexibilidad y la voluntad política necesarias para dejar atrás los debates repetitivos y poco productivos.

36. El Sr. **Alshahman** (Irak) dice que el Gobierno del Irak concede una gran importancia al Tratado sobre la No Proliferación, pues una carrera de armamentos provocaría inestabilidad a expensas de la paz y la seguridad internacionales. Se debe dar la máxima prioridad a la cuestión de la no proliferación en los foros internacionales y regionales conexos. Al aplicar su política de relaciones exteriores, el Gobierno iraquí ha cumplido sistemáticamente los compromisos

contraídos en virtud de instrumentos internacionales en materia de no proliferación y desarme, como demuestra el hecho de que aprobara un conjunto de medidas legislativas y de procedimiento concebidas para fortalecer dichos regímenes.

37. La incapacidad de llegar a un consenso en la Conferencia de Examen de 2015 impidió que los participantes analizaran los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos establecidos en las anteriores Conferencias de Examen y debilitó las gestiones internacionales encaminadas a promover la no proliferación. Esa situación se tradujo en la aplicación desequilibrada de los tres pilares del Tratado y en la incapacidad de alcanzar los objetivos de la no proliferación y la eliminación de las armas nucleares. El orador celebra las negociaciones preliminares que se llevaron a cabo en Nueva York en marzo de 2017 en la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación y alienta a todas las partes implicadas a que participen en el segundo ciclo de deliberaciones que tendrá lugar en junio de 2017.

38. El propósito del Tratado sobre la No Proliferación coincide con la posición de principios de los Estados árabes. Puesto que la flexibilidad de dichos Estados en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 permitió prorrogar el Tratado por un tiempo indefinido, sus Estados depositarios deben tomar medidas para crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en especial velando por que se haga efectivo el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. El orador insta a los Estados depositarios a que presionen a Israel para que ratifique el Tratado con vistas a lograr la universalización de este y a evitar que exista un doble rasero en el seguimiento de su aplicación.

39. Las labores encaminadas a promover la no proliferación deben prestar especial atención a las consecuencias humanitarias que tiene el uso de las armas nucleares y centrarse en incrementar la voluntad política para mejorar la seguridad en todo el ciclo del combustible nuclear. En tal sentido, el Irak ratificó el compromiso humanitario presentado por Austria en la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebrada en Viena en 2014 en reconocimiento de la amenaza para la humanidad que representa la existencia continua de armas e instalaciones nucleares al margen del plan de salvaguardias. También respalda la entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como instrumento no discriminatorio y jurídicamente vinculante.

40. Las negociaciones que se celebren en el actual período de sesiones del Comité Preparatorio no deben limitarse a evaluar los éxitos y fracasos, sino que deben centrarse en adoptar medidas prácticas para afrontar los retos que obstaculizan la no proliferación y el desarme. En particular, como país sumido en una guerra contra grupos terroristas en su propio territorio, el Iraq solicita a la comunidad internacional que luche contra el terrorismo nuclear y evite que el material nuclear caiga en manos de agentes no estatales. Para concluir, el orador expresa su satisfacción por la celebración del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

41. La **Sra. Saborío de Rocafort** (Costa Rica) declara que, a pesar del compromiso del “nunca más” pronunciado tras no ser capaz de evitar catástrofes nucleares en el siglo XX, la comunidad internacional no ha fomentado la voluntad política y la confianza necesarias para encontrar soluciones concretas con las que hacer frente a la amenaza de las armas nucleares. Al mismo tiempo, la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo puso de manifiesto la voluntad de la comunidad internacional de lograr un desarrollo incluyente, sostenible y resiliente; un desarrollo con equidad y en paz. Más que ser un ejercicio reiterativo de lamento por las oportunidades perdidas, el actual período de sesiones del Comité Preparatorio debe centrarse en alcanzar buenos resultados.

42. La seguridad humana, la democracia y el cumplimiento del derecho internacional requieren el desarme nuclear. La seguridad humana debe sustituir al paradigma desfasado de la seguridad del Estado, en virtud del cual los Estados poseedores de armas nucleares mantienen a más de 16.000 cabezas nucleares en estado de gran alerta en el mundo, las cuales son susceptibles a ataques cibernéticos. La paz y la seguridad deben colocarse en el centro de las políticas y verse como un bien público global. Ese objetivo no se alcanzará si se siguen multiplicando y modernizando las armas nucleares; si se realizan reducciones unilaterales o bilaterales de los arsenales nucleares que no son verificables ni transparentes, ni son realizadas bajo el ojo escrutador del OIEA; ni si se sigue postergando la celebración de la conferencia de Helsinki propuesta. Por el contrario, la paz y la seguridad pueden convertirse en un bien público global evitando tanto la proliferación horizontal como vertical de las armas de destrucción en masa y cumpliendo todos los tratados en la materia, en especial los compromisos de desarme establecidos en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y en los

Documentos Finales de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995 y las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. También es necesario realizar esfuerzos para cumplir los Artículos 10 y 26 de la Carta de las Naciones Unidas y para atender los retos que plantean el cambio climático, la desigualdad y la pobreza.

43. Las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebradas en Oslo, Nayarit (México) y Viena han demostrado el estrecho vínculo que existe entre la democracia y el desarme nuclear y han potenciado el ímpetu de la comunidad internacional para encontrar las vías para acabar con la amenaza de las armas nucleares. Además, como reconoce la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 8 de julio de 1996, el uso de armas nucleares contraviene el principio de proporcionalidad y la obligación de abstenerse de causar daños de manera indiscriminada e innecesaria. La comunidad internacional, por ende, tiene la obligación incondicional de lograr su completa eliminación. Por ello, Costa Rica se congratula de poder liderar las negociaciones de la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación. En el pasado, el reconocimiento oficial de las armas con inaceptables consecuencias humanitarias, como las armas biológicas y químicas, ha precedido su prohibición y eventual eliminación.

44. Por último, se debe adoptar un instrumento universal y legalmente vinculante en materia de garantías de seguridad negativas, con el fin de fortalecer la confianza mutua entre los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores.

45. El **Sr. Hammer** (Australia), hablando en nombre del Grupo de los Diez de Viena, señala que, antes de cada período de sesiones del Comité Preparatorio, el Grupo se reúne para deliberar sobre lo que se ha conocido tradicionalmente como “cuestiones de Viena”, a saber, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; la seguridad tecnológica nuclear, la seguridad física nuclear y las salvaguardias nucleares; los controles de la exportación; los ensayos nucleares; y la retirada del Tratado. El Grupo presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.2) que resume las opiniones compartidas por sus miembros en una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer el Tratado. A dichas recomendaciones las complementan notas de antecedentes que tratan las “cuestiones de Viena”.

46. El Grupo apoya la universalización del Tratado, que contribuye de un modo fundamental a la paz y la

seguridad internacionales, y reconoce que todos sus pilares revisten la misma importancia y se refuerzan entre sí. Por consiguiente, todos los Estados, incluidos los que no son partes en el Tratado, deben atender sus objetivos primordiales, entre ellos el desarme total e irreversible.

47. El Tratado es esencial para fomentar la confianza y la cooperación internacionales en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear, que desempeñan un papel crucial para avanzar en sectores como la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, la energía y la protección del medio ambiente, así como en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No obstante, el uso de la energía nuclear debe observar estrictamente las salvaguardias y respetar las normas más elevadas de seguridad.

48. A pesar de los retos que plantean el lento avance del cumplimiento de los compromisos relativos al desarme nuclear y los casos de inobservancia, varios logros conseguidos recientemente han reforzado los regímenes de desarme y no proliferación nucleares contemplados en el Tratado. Algunos de esos logros son el avance en la aplicación del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010; la labor multilateral de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear; la creación del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisil; y la aprobación de la resolución 71/67 de la Asamblea General, por la que se solicitó al Secretario General que creara un grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear. Del mismo modo, la creciente demanda de los servicios del OIEA atestigua la relevancia constante del régimen del Tratado.

49. El Grupo pide a todos los participantes que tomen parte en el presente período de sesiones del Comité Preparatorio en un espíritu de cooperación. Los progresos que se realicen en el actual período de sesiones deben consolidarse en posteriores períodos de sesiones del Comité Preparatorio, de modo que las deliberaciones de la Conferencia de Examen de 2020 se basen en ellos. El Grupo se enorgullece de que en anteriores períodos de sesiones del Comité Preparatorio se haya hecho referencia a sus documentos de trabajo y confía en que el presente documento de trabajo (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.2) fundamentará las discusiones relativas a las “cuestiones de Viena” en el período de sesiones actual.

50. La **Sra. Rukštelienė** (Lituania) dice que el Tratado sobre la No Proliferación genera dividendos de seguridad tangibles para la comunidad internacional.

Se deben promover de manera equilibrada sus pilares, que se refuerzan entre sí, y cumplir debidamente todas las obligaciones asumidas en virtud del Tratado y en Conferencias de Examen pasadas. Lituania está plenamente comprometida con la universalización del Tratado y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares, sin condiciones previas y a la mayor brevedad.

51. Para lograr un mundo libre de armas nucleares se necesita la determinación tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de los que no las poseen. Es por tanto imprescindible velar por la plena aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. También es necesario que las partes en el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance (Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio) lo respeten por completo y de un modo verificable.

52. En consonancia con su compromiso de adoptar un enfoque progresivo y práctico del desarme nuclear, Lituania considera que prohibir legalmente todas las iniciativas relacionadas con las armas nucleares es alarmante y resulta contraproducente para los esfuerzos internacionales de desarme y seguridad. Defiende en su lugar que se establezca un protocolo operativo con el que lograr el desarme sobre la base de un enfoque constante y sistemático que tenga en cuenta consideraciones humanitarias y de seguridad y se desarrolle en el marco existente de los tratados, instituciones y compromisos pertinentes. La entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares resultan esenciales para impulsar la no proliferación y el desarme, y es de agradecer que el Consejo de Seguridad reafirmara su importancia en la resolución 2310 (2016). Todos los Estados deben empezar a negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisil.

53. La comunidad internacional se enfrenta a graves crisis de proliferación que amenazan la paz y la seguridad internacionales y el régimen mundial de no proliferación. En ese sentido, la República Popular Democrática de Corea debe retomar las negociaciones internacionales y volver a adherirse al Tratado y los acuerdos de salvaguardias conexos, así como ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

54. Para fortalecer la observancia del Tratado sobre la No Proliferación es preciso proporcionar al OIEA las herramientas y la autoridad necesarias para facilitar garantías creíbles de que los Estados partes no

disponen de instalaciones nucleares sin declarar y de que los programas nucleares declarados son de naturaleza pacífica. Lituania defiende el derecho de los Estados partes a participar en el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos cumpliendo al mismo tiempo su obligación de reducir los riesgos de proliferación y las normas más elevadas de salvaguardias internacionales. En ese sentido, se debe garantizar la seguridad física y tecnológica nuclear de un modo coordinado y coherente.

55. Lituania ha realizado aportaciones significativas a los preparativos de la Conferencia de Examen de 2020. Debe mantenerse el impulso logrado por las Cumbres de Seguridad Nuclear, que se centran en la seguridad de los materiales nucleares y en prevenir el terrorismo y la proliferación nucleares. Los Estados partes deben demostrar voluntad política y tomar medidas concretas para velar por que el Tratado contribuya a largo plazo a la seguridad colectiva, y el actual período de sesiones brinda la oportunidad de idear la estrategia gradual y metódica necesaria para conseguir un mundo sin armas nucleares.

56. El Sr. **Alphyanto Ruddyard** (Indonesia) afirma que los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación tienen la responsabilidad de colaborar durante los períodos de sesiones del Comité Preparatorio a fin de preservar su credibilidad y relevancia y de garantizar que la Conferencia de Examen de 2020 tenga éxito. Por desgracia, en la Conferencia de Examen de 2015 se perdió un importante impulso.

57. Si bien Indonesia cree realmente en el Tratado sobre la No Proliferación, lo cierto es que el Tratado confiere distintos derechos y obligaciones a las diferentes categorías de miembros. Los objetivos del Tratado solo pueden hacerse realidad con la aplicación equilibrada, global y no discriminatoria de sus tres pilares. Si se desea fortalecer el régimen del Tratado es necesario tomar medidas para corregir el desequilibrio existente, en concreto, en la aplicación del pilar de desarme. Es indudable que el Tratado goza de un amplio apoyo porque, además de luchar contra la proliferación, establece la obligación jurídica de realizar un desarme nuclear completo y garantiza y facilita además la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

58. Ciertos Estados poseedores de armas nucleares todavía dependen de estas armas en sus doctrinas militares y están modernizando, mejorando y desarrollando nuevos tipos de armas nucleares en lugar de eliminándolas o desarmándose. Por tanto, para que la doctrina de disuasión nuclear quede obsoleta y responder al imperativo humanitario, es necesario

abandonar el principio de la “seguridad para todos sin menoscabo”, que ha legitimado de forma abstracta la existencia de las armas nucleares, y adoptar el principio de “mayor seguridad para todos”.

59. Es una lástima que la esfera en la que menor progreso se ha registrado sea la de la aplicación de las medidas de desarme contenidas en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. Por ejemplo, pese a que las dos mayores Potencias nucleares sostienen que miles de sus armas nucleares han sido retiradas y desmanteladas por medio de acuerdos estratégicos bilaterales, esas afirmaciones siguen sin ser verificables ni transparentes. Además, se siguen poseyendo, modernizando y produciendo armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Sin embargo, la decisión de convocar una conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación supuso un atisbo de esperanza de que se puede progresar en el ámbito del desarme. Dicho instrumento y el Tratado sobre la No Proliferación se reforzarían mutuamente. Prohibiendo las armas nucleares no solo se impediría que nuevos Estados las adquirieran, sino que también se incentivaría a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplieren con mayor prontitud sus compromisos y obligaciones relativos al desarme nuclear.

60. El desarme nuclear debe ser completo, verificable e irreversible. En ese sentido, la delegación de Indonesia desea destacar que el OIEA es una organización creíble capaz de llevar a cabo las tareas de verificación necesarias conforme a su mandato de salvaguardias. Es obvio que, en el marco de esas medidas de verificación, los protocolos adicionales son un instrumento importante para fortalecer los acuerdos de salvaguardias. Por consiguiente, todos los Estados que aún no lo hayan hecho deben concertar y poner en vigor protocolos adicionales lo antes posible.

61. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un elemento clave del régimen internacional de desarme nuclear y no proliferación, y es imprescindible que entre en vigor para fortalecer los pilares del Tratado sobre la No Proliferación relativos a estos dos aspectos. Dado que todos los miembros de la comunidad internacional comparten la obligación de alcanzar ese objetivo, Indonesia pide que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares entre en vigor lo antes posible y adquiera un carácter universal.

62. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares constituye un paso positivo hacia la

consecución de los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación. En ese sentido, todas las partes implicadas deben redoblar sus esfuerzos para convocar la tan esperada conferencia de Helsinki, cuyo fin es establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

63. Indonesia celebra que la República Islámica del Irán siga observando los compromisos nucleares asumidos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y aplique temporalmente su protocolo adicional. Indonesia aguarda con interés que se produzcan más avances positivos a ese respecto y confía en que el programa nuclear iraní acabará recibiendo el mismo trato que el de cualquier Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado. Se anima a todas las partes a aplicar escrupulosamente el Plan de Acción Integral Conjunto, y la comunidad internacional debe mantener una atmósfera positiva durante todo el proceso de aplicación.

64. Indonesia es plenamente consciente de los riesgos de proliferación que implican el desarrollo y la utilización de la energía y las tecnologías nucleares, que son esenciales para el desarrollo humano. Sin embargo, es preciso garantizar y no restringir en modo alguno el derecho inalienable de los Estados partes a desarrollar y utilizar la energía y las tecnologías nucleares con fines pacíficos. La ejecución plena, efectiva y no discriminatoria del artículo IV del Tratado resulta crucial para hacer realidad el objetivo del Tratado. Además, los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado deben, como principio fundamental, recibir un trato preferente para participar en todas las actividades relacionadas con la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

65. El Sr. Oh (Singapur) dice que la decepcionante incapacidad de aprobar un documento final en la Conferencia de Examen de 2015, las discusiones cada vez más divisivas y politizadas acerca de los progresos en los tres pilares del Tratado y el estancamiento en la organización de la conferencia de Helsinki demuestran que hay pocos motivos para esperar que la Conferencia de Examen de 2020 dé buenos resultados. De hecho, la frustración de todos los miembros de las Naciones Unidas y el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares no hayan avanzado en materia de desarme nuclear han provocado que se empiece a negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares. A pesar de esas dificultades, sin embargo, el Gobierno de Singapur sigue creyendo firmemente que el Tratado es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación y

que ahora es más importante que nunca que todos los Estados partes reafirmen y cumplan sus compromisos y obligaciones referentes a los tres pilares.

66. En lo que respecta a la cuestión del desarme nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial de cumplir su parte del “gran pacto” del Tratado y de trabajar en pos de la aplicación del artículo VI de este. Dichos Estados podrían realizar progresos más concretos si observasen los compromisos establecidos en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. Los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados no pueden desoír las preocupaciones del conjunto de miembros de las Naciones Unidas acerca de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. La conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación es una vía para promover las iniciativas de desarme, y se insta a todas las partes interesadas, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, a que participen en sus períodos de sesiones de forma constructiva, de modo que en el instrumento final que se negocie se puedan tener en cuenta efectivamente los intereses y los problemas de seguridad de todas las partes. Del mismo modo, la labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible constituye un paso positivo hacia la elaboración de dicho tratado.

67. Con respecto a la no proliferación nuclear, la delegación de Singapur exhorta a todos los Estados partes en el Tratado que aún no hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales sobre ellos a que lo hagan sin demora.

68. Al Gobierno de Singapur le preocupan especialmente las actuaciones de la República Popular Democrática de Corea, incluidos sus ensayos nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos por su parte, así como la reciente escalada de la tensión en la península de Corea. La República Popular Democrática de Corea debe abstenerse de realizar más provocaciones, cumplir plenamente las obligaciones que le incumben con arreglo a todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relevantes, cooperar con el OIEA para retomar las actividades de verificación bajo salvaguardias amplias integrales, y volver a adherirse al Tratado. También se debe reanudar el diálogo acerca de la desnuclearización de la península de Corea a fin de diluir las tensiones y crear unas condiciones propicias para la paz y la estabilidad.

69. Celebrando los constantes esfuerzos encaminados a aplicar plenamente el Plan de Acción Integral Conjunto convenido con la República Islámica del

Irán, la delegación de Singapur hace un llamamiento a todas las partes implicadas para que cumplan sus obligaciones y a la República Islámica del Irán para que coopere completamente con el OIEA en todas las cuestiones relacionadas con las salvaguardias.

70. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación tienen el derecho inalienable a beneficiarse de los usos pacíficos de la tecnología y la energía nucleares, en especial para que les ayuden a hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, dicho derecho conlleva responsabilidades y obligaciones. Por tanto, cuando se utilice la tecnología nuclear con fines pacíficos es preciso mantener una sólida cultura de la seguridad nuclear. Por su parte, Singapur está determinado a colaborar con la comunidad internacional en apoyo de las gestiones que realiza el OIEA para mejorar las prácticas internacionales de seguridad nuclear, por ejemplo, participando en la Red de Órganos Reguladores de la Energía Atómica de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y en programas de capacitación organizados en colaboración con el OIEA.

71. Si todos los Estados partes participaran en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, se establecería una tónica positiva para generar el impulso necesario para que la Conferencia de Examen de 2020 tenga éxito y se disiparían las dudas relativas a la legitimidad y relevancia del Tratado.

72. La **Sra. Chantre** (Portugal) afirma que el Tratado continúa siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y que su artículo IV sirve de marco para los usos pacíficos de la energía nuclear. Todos los Estados que aún no se hayan adherido al Tratado deben hacerlo como Estados no poseedores de armas nucleares. Es preciso además abordar sus tres pilares de un modo equilibrado y que la labor del actual ciclo de examen se lleve a cabo a partir del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010.

73. Aunque son de sobra conocidas las amenazas y dificultades para el mantenimiento de la paz y la seguridad y la no proliferación nucleares, es innegable que se ha avanzado en los tres pilares del Tratado, lo cual debería reforzar la determinación común de hacerlo respetar. El presente ciclo de examen es una oportunidad para hacer balance, reflexionar y tomar medidas.

74. Portugal respalda la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es

el sistema de verificación de mayor tamaño y sofisticación del mundo y ha sido fundamental, por ejemplo, para detectar rápidamente los ensayos nucleares efectuados por la República Popular Democrática de Corea. El Gobierno portugués condena con vehemencia dichos ensayos y los lanzamientos de misiles, que suponen una amenaza para la paz y la seguridad y la no proliferación nucleares. Estas provocaciones constantes contravienen directamente varias resoluciones del Consejo de Seguridad y ponen de relieve la necesidad imperiosa de desnuclearizar la península de Corea de un modo completo, verificable e irreversible.

75. El OIEA tiene una función crucial en la consecución de los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación y lleva 60 años realizando un trabajo esencial en beneficio de la humanidad. Es por tanto imprescindible que los Estados miembros del Organismo apoyen incondicionalmente el cumplimiento de su mandato.

76. El Gobierno de Portugal respalda por completo la puesta en práctica del Plan de Acción Integral Conjunto relativo al programa nuclear de la República Islámica del Irán, lo que demuestra que es posible resolver problemas complejos relacionados con la no proliferación haciendo uso de la diplomacia. Se espera que todas las partes respeten los compromisos que les conciernen con arreglo al plan de acción. Por el contrario, el Gobierno portugués lamenta el permanente incumplimiento del acuerdo de salvaguardias del OIEA concertado con Siria y que se siga sin avanzar en ese contexto, y reitera la petición hecha por el Director General del OIEA a las autoridades sirias para que cooperen plenamente con el Organismo en todos los asuntos por resolver.

77. También es lamentable que todavía no se haya organizado la conferencia de Helsinki. Es necesario que todas las partes colaboren de manera constructiva para que la conferencia pueda celebrarse lo antes posible a partir de acuerdos alcanzados libremente por los Estados de la región.

78. Para concluir, la oradora señala que el diálogo oficioso entre Estados ribereños y remitentes, que en la actualidad preside Portugal, lleva realizando progresos desde comienzos de la década de 2000. Los miembros del diálogo oficioso presentaron un documento de trabajo ante el actual período de sesiones del Comité Preparatorio (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.10) tras haber tenido en cuenta las referencias positivas realizadas en la anterior Conferencia de Examen acerca de él.

79. El **Sr. Al-Hinai** (Omán) sostiene que la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación

depende de que se mantengan sus tres pilares. Las amenazas al Tratado constituyen también amenazas contra toda la humanidad, por lo que es necesario tomar medidas inmediatas que se basen en un calendario específico y estén sometidas a una estricta supervisión internacional. Resulta necesario tener en consideración las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, y el Gobierno de Omán está completamente de acuerdo con las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebradas en Oslo, Nayarit (México) y Viena.

80. La universalidad del Tratado es importante. Es por ello que Israel, el único país del Oriente Medio que no se ha adherido a él, debe poner sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias amplias del OIEA, a fin de fortalecer la paz y la seguridad y de crear un Oriente Medio libre de armas nucleares. Del mismo modo, es preciso implementar la resolución de 1995 y tomar de inmediato medidas tangibles destinadas a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

81. De conformidad con el artículo IV del Tratado, los Estados partes tienen el derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, como la agricultura, la industria, el medio ambiente y la gestión de los recursos hídricos. La delegación omaní agradece al OIEA el apoyo y la asistencia que brinda a los Estados partes para proteger ese derecho.

82. El Sr. **AlKaabi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, en vista de que no se logró ningún resultado en la Conferencia de Examen de 2015, lo más importante es iniciar el presente ciclo de examen con actitud positiva. El Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear y es preciso fortalecerlo y avanzar con respecto a sus tres pilares. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha tenido siempre la voluntad de respaldar los esfuerzos encaminados a reducir la amenaza que plantean las armas nucleares y ha cumplido plenamente sus obligaciones internacionales al formular su propio programa en materia de energía nuclear, el cual cuenta con el amplio apoyo y la confianza de la comunidad internacional.

83. Se debe impulsar el marco de cooperación internacional a fin de facilitar la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos, y los Emiratos Árabes Unidos defienden que todos los Estados partes tienen derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. A ese respecto, es preciso reforzar asimismo al OIEA de modo que ayude a formular programas relativos al uso de la energía nuclear con fines pacíficos que sean seguros, responsables y

transparentes y respeten las salvaguardias amplias y las normas del Organismo. Dichos programas deben ser sometidos a una verificación completa y responder a todos los problemas internacionales. Por consiguiente, los Emiratos Árabes Unidos respaldan los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias amplias como instrumentos fundamentales que complementan el sistema de salvaguardias del OIEA.

84. El Plan de Acción Integral Conjunto concertado con la República Islámica del Irán resulta encomiable y se espera que tenga un impacto positivo en la conducta del país en la región. Sin embargo, será esencial aplicar dicho acuerdo de manera plena y transparente para fomentar la confianza en las actividades nucleares iraníes, así como la credibilidad de estas.

85. Si bien se deben adoptar medidas transparentes para verificar el desarme nuclear, la única forma de garantizar que no se utilicen armas nucleares ni se amenace con su uso es eliminándolas por completo. En ese contexto, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos está apoya la celebración de conversaciones sobre las consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares y las negociaciones en curso acerca de la prohibición de las armas nucleares. La búsqueda y consecución de esos objetivos compartidos y el fortalecimiento del Tratado sobre la No Proliferación beneficiarán a todos los Estados partes.

86. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos tiene la firme voluntad de que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares entre en vigor lo antes posible. Condena además enérgicamente que la República Popular Democrática de Corea siga desarrollando armas nucleares y misiles balísticos y realizando ensayos con ellos, una práctica que socava el régimen mundial de no proliferación y supone una amenaza cada vez mayor para la estabilidad de la región y la paz y la seguridad internacionales.

87. Para lograr un mundo libre de armas nucleares es necesario que la comunidad internacional adopte medidas sustantivas para universalizar el Tratado. Por tanto, los Emiratos Árabes Unidos insisten una vez más en que los Estados que no son partes en el Tratado se adhieran a dicho instrumento sin demora. También reiteran su llamamiento a Israel para que se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares y para que someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. Establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio debe ser una prioridad para realizar progresos prácticos y demostrar la eficacia del Tratado. El actual ciclo de examen debería conducir a la adopción de medidas sustantivas orientadas a aplicar el plan de acción

acordado en la Conferencia de Examen de 2010 y a organizar lo antes posible la conferencia de Helsinki, tan retrasada, con la participación de todos los países del Oriente Medio.

88. El **Sr. Marafi** (Kuwait) afirma que los motivos por los que la Conferencia de Examen de 2015 fracasó son obvios para todos los Estados partes. Uno de ellos es la falta de seriedad de los Estados poseedores de armas nucleares, que no acataron sus obligaciones de desarme en virtud del Tratado, y de los Estados que habían patrocinado la resolución de 1995 pero no la habían puesto en práctica. Es necesario que todos los Estados partes, en particular los poseedores de armas nucleares, cooperen sinceramente para garantizar el éxito del actual período de sesiones del Comité Preparatorio y establezcan así las condiciones necesarias para que la Conferencia de Examen de 2020 sea fructífera. El hecho de que los Estados no poseedores de armas nucleares cumplan sus responsabilidades en el ámbito de la no proliferación es la mejor prueba de la preocupación existente en torno a los peligros de las armas nucleares. Todos los Estados que aún no se hayan adherido al Tratado deben hacerlo para mantener ese compromiso y lograr la universalidad del Tratado.

89. La resolución de 1995 seguirá en vigor hasta que se alcancen por completo sus objetivos y se pongan en práctica sus mecanismos, aprobados en 2010. El objetivo de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y de someter todas las instalaciones y los programas nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA no se puede abandonar y es esencial para lograr la paz y la seguridad de la región. La delegación kuwaití, por tanto, respalda los esfuerzos encaminados a realizar de inmediato los preparativos para organizar la conferencia de Helsinki pospuesta. No obstante, es importante que los patrocinadores y organizadores de dicha conferencia ofrezcan una visión integral de las medidas destinadas a observar las obligaciones pertinentes y el plazo para hacerlo. No basta con que se manifieste simplemente el compromiso de llevar a la práctica la resolución de 1995. El proceso de negociación de dicha conferencia debe celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y los tres Estados depositarios del Tratado antes de que tenga lugar la Conferencia de Examen de 2020.

90. La credibilidad del régimen de no proliferación y desarme en su conjunto está en tela de juicio debido a que los Estados poseedores de armas nucleares carecen de una verdadera voluntad política para reducir o eliminar sus arsenales. El desarrollo y la posesión de

dichas armas no conducirán al logro de la paz y la seguridad internacionales; por el contrario, tales acciones solo incrementan la inestabilidad. La eliminación total y permanente de las armas nucleares constituye la única garantía para evitar las catastróficas consecuencias humanitarias derivadas de su uso. La única forma de lograr el desarme es que los Estados poseedores de armas nucleares abandonen sus estrategias y doctrinas de defensa basadas en la utilización de dichas armas. Es por ello que la delegación de Kuwait insta a esos Estados a que anuncien que dejarán de desarrollar sus arsenales nucleares y nuevas armas nucleares.

91. Todos los Estados partes tienen el derecho inalienable a investigar, producir, poseer y emplear tecnología nuclear con fines pacíficos. Si bien cualquier reinterpretación de ese derecho es totalmente inaceptable, es preciso ejercerlo en cumplimiento de las obligaciones jurídicas estipuladas en los acuerdos existentes entre los Estados y el OIEA. En ese sentido, el OIEA y su Programa de Cooperación Técnica desempeñan un papel digno de elogio al ayudar a desarrollar las capacidades nacionales de los Estados en la materia.

92. Todas las instalaciones nucleares del Oriente Medio deben someterse al régimen de salvaguardias amplias del OIEA. El hecho de que las instalaciones nucleares de Israel no estén sometidas a la vigilancia del Organismo plantea una amenaza tanto para la paz y la seguridad internacionales como para la seguridad de la humanidad.

93. Las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares son encomiables, ya que dicho instrumento colmaría el vacío jurídico del actual régimen de desarme. Todos los Estados, en particular los poseedores de armas nucleares, deben participar en esas negociaciones, que complementarán el régimen existente.

94. Por último, la delegación kuwaití reitera la universalidad del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y pide su entrada en vigor.

95. El **Sr. Al Hussein** (Jordania) sostiene que el Tratado sobre la No Proliferación es el sostén principal de la paz y la seguridad internacionales y la piedra angular del régimen internacional de no proliferación y desarme. También es el punto de referencia primordial que garantiza el derecho de las partes a acceder a tecnología nuclear con fines pacíficos. Pese a que el Tratado tiene décadas de historia, encontrar un equilibrio entre sus tres pilares continúa siendo un reto que hay que afrontar con racionalidad,

determinación y voluntad. Para lograr la universalidad del Tratado también es necesario hacer más hincapié a nivel internacional en que sea imparcial y no discriminatorio. Se deben hacer mayores esfuerzos para fomentar la confianza y la transparencia, sin dobles raseros, a fin de lograr la seguridad internacional y regional. La experiencia de la anterior Conferencia de Examen y la dificultad para ejecutar la resolución de 1995 son una muestra clara de la falta de voluntad política, y también sirve de advertencia del peligro que supone la prolongación de la situación actual, sobre todo en vista de los peligros emergentes en materia de seguridad nuclear, que hacen que la cooperación sea más necesaria que nunca.

96. El proceso de examen representa una importante oportunidad para reafirmar la adhesión al régimen de desarme y promover los usos pacíficos de la energía nuclear, así como para poner la cooperación internacional al servicio de la humanidad y en beneficio de las futuras generaciones. En ese contexto, es preciso cumplir los compromisos asumidos en las anteriores Conferencias de Examen, sobre todo la resolución de 1995 y el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, que constituyen la base principal de la prórroga indefinida del Tratado. La resolución de 1995 está vinculada íntegra y jurídicamente al Tratado.

97. La delegación de Jordania exhorta a que se universalice el Tratado y a que todas las instalaciones nucleares del Oriente Medio se sometan a las salvaguardias del OIEA. La incapacidad de la comunidad internacional para realizar avances concretos en la aplicación de dichas salvaguardias en la región es consecuencia de la negativa de Israel de adherirse al Tratado, que es también el principal obstáculo para generar la confianza necesaria para establecer la paz y la seguridad en la región. La falta de voluntad política de la comunidad internacional ante la negativa de Israel de someter todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias permite que la humanidad y el medio ambiente sigan enfrentándose a riesgos catastróficos. Por este motivo, los Estados depositarios del Tratado deben presentar, antes de la Conferencia de Examen de 2020, propuestas prácticas para llevar a efecto la resolución de 1995.

98. Los Estados partes tienen el derecho legítimo a beneficiarse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos conforme al artículo IV del Tratado. El Gobierno jordano espera elaborar un programa nuclear pacífico y plenamente transparente que satisfaga todas las normas relativas a la seguridad nuclear y los usos pacíficos y sirva de modelo para la

región. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos contribuye enormemente al desarrollo y la prosperidad económicos y sociales, y puede destinarse a esferas como la producción de energía, la medicina, la farmacia, la agricultura y la gestión de los recursos hídricos. El Reactor de Investigación y Capacitación de Jordania empezó a funcionar en diciembre de 2016 y será un punto de referencia en la región en las esferas de la investigación y la capacitación nucleares, así como para la producción de isótopos médicos e industriales y otros fines pacíficos. El centro Synchrotron-Light for Experimental Science and Applications in the Middle East (SESAME), situado en Jordania, se inaugurará oficialmente en mayo de 2017 con el patrocinio de la monarquía. El SESAME hará que se conozca a Jordania y toda la región como centro de enseñanza selecta y cooperación en la investigación científica y nuclear.

99. El Sr. **Kaganda** (República Unida de Tanzania) dice que el actual período de sesiones del Comité Preparatorio es importante para afrontar los retos encontrados al aplicar las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación. El Gobierno tanzano insta a los Estados que siguen fuera del régimen del Tratado a que se planteen la posibilidad de adherirse a él y pide igualmente la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares una vez que lo ratifiquen los Estados restantes incluidos en el anexo 2.

100. La persistente incapacidad de la Conferencia de Desarme para acordar y poner en práctica un programa de trabajo resulta preocupante, puesto que es necesario celebrar negociaciones en ese foro para desarrollar un tratado de prohibición de la producción de material fisible que sea no discriminatorio, multilateral y verificable a nivel internacional. Por ello, la delegación de la República Unida de Tanzania celebra la creación del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. También acoge con satisfacción la firma del Plan de Acción Integral Conjunto referente a la República Islámica del Irán y reitera que todos los Estados deben poder acceder libremente a las tecnologías nucleares con fines pacíficos sin enfrentarse a obstáculos ni sufrir discriminación. La República Islámica del Irán debe seguir colaborando de forma constructiva con el OIEA en el marco del plan de acción, con miras a abordar todas las cuestiones pendientes con respecto a su programa nuclear.

101. Si bien las anteriores Conferencias de Examen reconocieron el carácter prioritario de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, aún

no se han definido el contenido ni las modalidades de un acuerdo orientado a lograr ese objetivo. No obstante, dicha zona sin duda contribuirá enormemente al desarme nuclear total, con lo que redoblará la paz y la seguridad de la región. Por consiguiente, la comunidad internacional debe proseguir sus esfuerzos encaminados a consultar a los Estados de la región para resolver todas las cuestiones pendientes.

102. Debido a la grave preocupación manifestada por los Estados partes en relación con el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, que socava la paz y la seguridad de la península de Corea y otros lugares, la delegación tanzana exhorta a ese país a que vuelva sin demora al Tratado sobre la No Proliferación y a que desmantele por completo todos sus programas de armas nucleares, incluidos sus programas de enriquecimiento de uranio, de un modo permanente y transparente y sometiéndose a una verificación internacional creíble.

103. Las armas nucleares no cuentan con el apoyo de la comunidad internacional a causa de las devastadoras consecuencias que tienen para la humanidad y todas las formas de vida. El desmantelamiento total es la mejor forma de evitar las repercusiones humanitarias de las detonaciones nucleares. En consecuencia, los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir las obligaciones que les incumben con arreglo al Tratado, entre otras cosas disminuyendo la disponibilidad operacional de las armas nucleares y absteniéndose de modernizar sus cabezas nucleares.

104. El Gobierno de la República Unida de Tanzania apoya la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, y celebra los progresos realizados durante las negociaciones celebradas en marzo de 2017 en Nueva York.

105. Es importante reforzar el régimen de verificación mediante el apoyo técnico. A ese respecto, la delegación tanzana aprecia enormemente las gestiones efectuadas por el OIEA para movilizar el apoyo internacional en favor de los usos pacíficos de la tecnología y para prestar asistencia a sus Estados miembros para la creación de capacidad. La delegación de la República Unida de Tanzania insta al Organismo, en particular, a que siga brindando apoyo técnico y científico en ámbitos como la salud humana, la agricultura, la alimentación y el saneamiento y los recursos hídricos, los cuales aportan beneficios considerables al mundo. Por ejemplo, los programas del OIEA relacionados con la medicina y la tecnología radiológicas han ayudado a muchos países a desarrollar

sus capacidades en materia de radioterapia y a ofrecer un tratamiento mejor a los pacientes de cáncer.

106. El Sr. **Adjabi** (Argelia) manifiesta que el Tratado constituye la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares y es el elemento esencial que contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La no proliferación es responsabilidad de todos los Estados partes en el Tratado, sean Potencias nucleares o no. La delegación de Argelia lamenta profundamente que la Conferencia de Examen de 2015 no fuera capaz de aprobar un documento final debido a la falta de voluntad política, a pesar de todos los esfuerzos desplegados por la presidencia argelina. También le preocupa gravemente que no se haya avanzado en la aplicación del artículo VI del Tratado ni en el cumplimiento de los compromisos dimanantes de las distintas Conferencias de Examen, tales como la resolución de 1995, las trece medidas adoptadas en la Conferencia de Examen del Año 2000 y el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010.

107. El único modo de prevenir la proliferación y la modernización de las armas nucleares es eliminándolas definitivamente. En ese contexto, la delegación argelina reitera su apoyo a la Iniciativa Humanitaria liderada por los Estados no poseedores de armas nucleares, que ha ayudado considerablemente a concienciar a la comunidad internacional sobre las funestas consecuencias de las detonaciones nucleares.

108. Pese a que el Gobierno de Argelia quedó encantado con la gran participación internacional con que contó el primer período de sesiones de las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante por el que se prohíban las armas nucleares, lamenta el boicot que hicieron los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que dependen de su protección nuclear y los insta a que acudan al segundo período de sesiones.

109. Existe la necesidad apremiante de que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares entre en vigor sin demora y se universalice; de que se negocie un tratado de prohibición de la producción de material fisible no discriminatorio y multilateral; y de que se tomen medidas para garantizar la seguridad física y tecnológica nuclear, en especial a la luz de la amenaza cada vez mayor de que el material nuclear caiga en manos de grupos terroristas.

110. El Tratado sobre la No Proliferación aborda la seguridad, pero también es un instrumento orientado a potenciar la cooperación internacional en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear. La delegación de Argelia reitera por tanto el derecho inherente e inalienable de todos los Estados partes a desarrollar la

investigación y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, tal y como se establece en el preámbulo y el artículo IV del Tratado.

111. Las zonas libres de armas nucleares constituyen una fuente de estabilidad y apoyo para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por su parte, Argelia ha contribuido a la creación de dicha zona, pues fue uno de los primeros países que ratificó el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba). En vista del acuerdo al que se llegó para prorrogar el Tratado sobre la No Proliferación por un tiempo indefinido a cambio del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, el fracaso de la Conferencia de Examen de 2015 es un motivo de profundo pesar. Esa incapacidad de llevar a la práctica uno de los pilares del Tratado arruinará su credibilidad y repercutirá negativamente en el proceso de examen y el régimen de desarme y no proliferación nuclear. Sin embargo, la resolución de 1995 sigue siendo válida hasta que se alcancen sus objetivos. A tal fin, una de las primeras medidas que deben tomarse es que Israel se adhiera al Tratado y someta todos sus programas e instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del OIEA.

112. La delegación de Argelia observa con consternación los diversos obstáculos que han impedido que se convoque la conferencia de Helsinki. En concreto, lamenta profundamente las barreras impuestas por el único país del Oriente Medio que posee armas nucleares y no es parte en el Tratado. Puesto que en todo el mundo se alienta el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, resulta difícil entender por qué sigue habiendo tantos obstáculos que impiden la creación de dicha zona en el Oriente Medio, una región que sencillamente no puede soportar más tensión e inestabilidad.

113. El **Sr. Fernández Palacios** (Cuba) dice que, dado que el empleo de una parte ínfima de las armas nucleares existentes tendría consecuencias catastróficas para el planeta y que ningún país es inmune a un ataque nuclear, el desarme nuclear no puede seguir siendo un objetivo continuamente pospuesto y condicionado. Resulta lamentable que, más de 40 años después de su adopción, el artículo VI del Tratado continúe sin cumplirse. Algunos Estados partes siguen aferrándose al supuesto poder que se deriva de la posesión de las armas nucleares, a pesar de que la historia y las investigaciones científicas concluyen que emplear la energía atómica como arma de guerra conduce al genocidio y la aniquilación de la vida en el planeta.

114. Cuba tiene la voluntad política de lograr un mundo libre de armas nucleares y hace un llamado a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados protegidos por la denominada sombrilla nuclear a que se sumen a ese objetivo. La prohibición y eliminación absolutas de las armas nucleares, de forma transparente e irreversible y bajo estricta verificación internacional, es la única garantía contra su uso o la amenaza de uso. Corresponde al OIEA un importante papel en el logro de ese objetivo. Si bien la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares no conduciría por sí solo al desarme, codificaría en el derecho internacional la ilegitimidad e ilegalidad de las armas nucleares. La eliminación total de dichas armas debe quedar garantizada por medio de un enfoque sistemático que incluya componentes de desarme, verificación, asistencia y cooperación, y no con la aplicación selectiva del principio de la no proliferación.

115. Cuba es parte en el Tratado de Tlatelolco, que sirve de referente político, jurídico e institucional para la creación de otras zonas libres de armas nucleares. Cuba reafirma asimismo la histórica Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, en ocasión de la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, realizada en La Habana, en la que los países miembros de la CELAC declararon el compromiso de continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario.

116. La delegación cubana lamenta que no se haya logrado convocar la propuesta conferencia de Helsinki. Cuba está convencida de que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio sería una importante contribución al desarme nuclear y significaría un paso trascendental para el proceso de paz de esta región. La conferencia debe convocarse lo antes posible.

117. El **Sr. Mohammed** (Nigeria) afirma que el actual período de sesiones del Comité Preparatorio ofrece una oportunidad única para analizar las medidas tomadas desde 2010, la última vez que se alcanzó un resultado positivo, así como una plataforma para reiterar la adhesión colectiva al Tratado.

118. La tecnología nuclear sigue siendo buena y beneficiosa para la humanidad, siempre que no se adapte para fines que no sean pacíficos. Nigeria está de acuerdo en que se proteja el derecho inalienable de todos los Estados partes a aprovechar los usos pacíficos de la energía nuclear y su propio programa nuclear continuará empleándose únicamente con fines pacíficos. En ese sentido, Nigeria ha concertado un acuerdo de salvaguardias del OIEA y ha ratificado un

modelo de protocolo adicional. También ha ratificado el Tratado de Pelindaba.

119. Cuando entró en vigor el Tratado se esperaba que todos sus pilares, en especial el de desarme, se perseguirían y alcanzarían con rapidez. A pesar de que el actual período de sesiones debería ocuparse por igual de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación, cabe señalar que en el pilar del desarme se ha progresado menos de lo deseable. En consecuencia, es necesario empezar a definir el marco general que conducirá al desarme completo y fortalecer al mismo tiempo los mecanismos para la cooperación internacional en el uso de la energía atómica con fines pacíficos. Hay que señalar también que las negociaciones en curso acerca de un tratado que prohíba las armas nucleares no son un intento de menoscabar el Tratado, sino que complementan su pilar de desarme.

120. La amenaza nuclear de agentes no estatales violentos es otra cuestión que merece ser analizada detenidamente. Los constantes retrasos en la ratificación de tratados en materia de desarme y la conservación de la capacidad nuclear no solo dificultarán que se fomente la confianza entre los Estados, sino que darán a los terroristas la oportunidad de acceder a material y tecnología nucleares, lo cual tendrá unas consecuencias desastrosas. La comunidad internacional ya está presenciando el caos que pueden crear los terroristas con armas convencionales, por no hablar del que podrían generar si tuvieran capacidad nuclear. Los casos de tráfico de materiales nucleares y las amenazas del terrorismo nuclear son realidades a las que la comunidad internacional debe hacer frente.

121. Nigeria apoya que cada vez se esté prestando más atención a las consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares, cuestión que está firmemente arraigada en el Tratado sobre la No Proliferación y recogida en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. Por esa razón, hace suya la promesa presentada por Austria en la Conferencia de Viena sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en 2014. La ejecución del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 sigue constituyendo una buena base para futuras deliberaciones. Puesto que se trata de una medida de fomento de la confianza, no debe reducir ni limitar las expectativas ni modificar los términos convenidos.

122. El orador observa el gesto realizado por los Estados poseedores de armas nucleares, que han reducido sus arsenales, y manifiesta que el Gobierno de Nigeria se adhiere al objetivo de lograr la completa

eliminación de dichas armas, y espera que esos Estados cumplan de buena fe sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado. En última instancia, su pleno apoyo al principio del desarme nuclear resultaría en la consecución de los objetivos del Tratado. La delegación nigeriana considera que las razones esgrimidas por otros Estados que no son partes en el Tratado para justificar el hecho de que siguen desarrollando, probando y poseyendo armas de destrucción en masa son inmorales e inaceptables.

123. Las zonas libres de armas nucleares cumplen una importante función en la prevención de la proliferación de las armas nucleares como paso previo para su completa eliminación, y el Tratado de Pelindaba sigue desempeñando un papel positivo en ese sentido. Nigeria sigue promoviendo el establecimiento de dichas zonas en todas las regiones, en particular en el Oriente Medio. Es por ello que hace un llamamiento para que se organice la tan esperada conferencia de Helsinki y anima a todas las partes implicadas a que se armen de valor para seguir la senda de la colaboración constructiva y sincera.

124. Si bien Nigeria continúa defendiendo un mundo libre de armas nucleares, tiene el convencimiento de que los Estados no poseedores de armas nucleares deben recibir garantías jurídicamente vinculantes que los protejan del despliegue de dichas armas. Así, se favorece un régimen de garantías de seguridad negativas. También se debe mantener la moratoria de los ensayos nucleares, ya que es crucial para preservar la confianza mutua necesaria para salvaguardar las garantías existentes.

125. Por su parte, Nigeria ha ratificado tanto la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares como el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Ningún país está a salvo ante un acto de terrorismo nuclear. En ese sentido, Nigeria exhorta a todos los Estados que no sean partes en el Tratado sobre la No Proliferación a que se adhieran a dicho instrumento sin condiciones previas y a que sometan todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias integrales del OIEA.

126. El **Sr. Maruta** (Namibia) declara que los tres pilares del Tratado, que se refuerzan mutuamente, son esenciales para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir plenamente sus obligaciones jurídicas y el compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus armas nucleares sin más demora, de manera transparente, irreversible y verificable internacionalmente. El hecho de que no se llegara a un acuerdo sobre un documento final en la

Conferencia de Examen de 2015 obliga a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para que la Conferencia de Examen de 2020 tenga éxito.

127. Namibia firmó y ratificó el Tratado de Pelindaba, por el que se establece una zona libre de armas nucleares en África, y respalda el llamamiento de que se cree otra zona de ese tipo en el Oriente Medio. Sin embargo, le preocupa que aún no se hayan cumplido los compromisos en la materia incluidos en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 e insta a los tres patrocinadores de la resolución de 1995 a que velen por que se organice la conferencia de Helsinki pospuesta, como ya se ha acordado.

128. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un instrumento fundamental para contener la proliferación de armas nucleares y promover el objetivo del desarme nuclear. El resto de los Estados incluidos en el anexo 2 deben por tanto ratificar el Tratado lo antes posible, de modo que entre en vigor.

129. Namibia celebra que cada vez se haga más hincapié en las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares y, en ese contexto, reafirma la necesidad de que todos los Estados observen plenamente las normas aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Todo empleo de armas nucleares constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad. La eliminación total y permanente de las armas nucleares es la única garantía para evitar las catastróficas consecuencias humanitarias derivadas de su uso.

130. Namibia acoge con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto concertado con la República Islámica del Irán e insta a todas las partes implicadas a que respeten la letra y el espíritu de los compromisos que en él figuran.

131. El OIEA es la única autoridad competente que puede verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los acuerdos de salvaguardias. Conforme al artículo IV del Tratado, todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación tienen el derecho inalienable a beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear. Por consiguiente, Namibia respalda las medidas tomadas por el Organismo para promover la cooperación internacional a tal fin y en favor del desarrollo.

132. Por último, Namibia informa de que está en proceso de enmendar su protocolo sobre pequeñas cantidades y de que también ratificará la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los

Materiales Nucleares con vistas a reforzar el régimen de verificación nuclear.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.